

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 13/02/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 13

Página 1 de 5

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
66001250200020230058901 ✓	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	NATALY BUILES OLIVEROS	LUZ ELENA SALAZAR MARTINEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 13/02/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 66001250200020230058901 seguido contra la doctora Nataly Builes Oliveros, por queja formulada por la señora Luz Elena Salazar Martínez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR parcialmente el auto del 15 de julio de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, a través del cual se decretó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Nataly Builes Oliveros, para en su lugar continuar con la investigación en relación con la posible indiligencia profesional por la no rendición de informes respecto a la gestión profesional encomendada para el adelantamiento del proceso divisorio. En todo lo demás confirmese la decisión....

Fecha del Estado: 13/02/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 13

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

70001250200020230085501

Cambio de Radicación

ANIBAL ANTONIO GARAY ÁVILA

DE OFICIO JUEZ PRIMERO PENAL DEL
CIRCUITO ESPECIALIZADO SINCELEJO

ESTADO N°

FECHA: 13/02/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del cuatro (04) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 700012502000202300855-01 seguido contra el abogado Anibal Antonio Garay Ávila, queja formulada de oficio por compulsa del Juez Primero Penal del Circuito Especializado de Sincelejo - Sucre, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: NEGAR la solicitud de cambio de radicación presentada por los Magistrados Mauricio Andrés Coronel Sossa (Presidente), Johnny José Fortich Abisambra (Vicepresidente) y Emiro Eslava Mojica, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre dentro del proceso de la referencia, adelantado en contra del abogado ANIBAL ANTONIO GARAY ÁVILA....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
73001250200020230122601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RAFAEL HERRERA TORRES	SANTOS OSPINA FERNANDEZ	ESTADO N°

FECHA: 13/02/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de cuatro (04) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020230122601 seguido contra el doctor Rafael Herrera Torres, queja formulada por los señores Santos Ospina Fernández y María Acension Rodríguez Ortiz, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 14 de agosto de 2024, proferida por el Magistrado Carlos Fernando Cortes Reyes de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, en la que resolvió decretar la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado RAFAEL HERRERA TORRES, para que, en su lugar, se continúe con la actuación disciplinaria en relación de acuerdo con lo señalado en esta providencia. En lo demás CONFIRMAR la d

Fecha del Estado: 13/02/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 13

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
73001250200020230122601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RAFAEL HERRERA TORRES	MARIA ASCENCION RODRIGUES ORTIZ	ESTADO N°

FECHA: 13/02/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

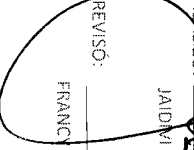
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de cuatro (04) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020230122601 seguido contra el doctor Rafael Herrera Torres, queja formulada por los señores Santos Ospina Fernández y María Acension Rodríguez Ortiz, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 14 de agosto de 2024, proferida por el Magistrado Carlos Fernando Cortes Reyes de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, en la que resolvió decretar la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado RAFAEL HERRERA TORRES, para que, en su lugar, se continúe con la actuación disciplinaria en relación de acuerdo con lo señalado en esta providencia. En lo demás CONFIRMAR la d

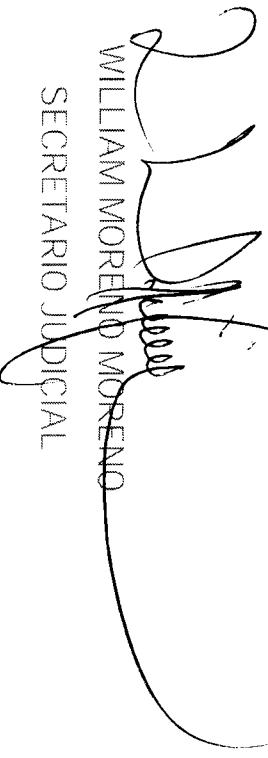
Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REMITO: 
JAIDIN GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: 
FRANCISCA CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N 1013

FECHA: 13/02/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veintiocho (28) de enero de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 66001250200020230058901 seguido contra la doctora Nataly Builes Oliveros, por queja formulada por la señora Luz Elena Salazar Martínez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** parcialmente el auto del 15 de julio de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, a través del cual se decretó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Nataly Builes Oliveros, para en su lugar continuar con la investigación en relación con la posible indiligencia profesional por la no rendición de informes respecto a la gestión profesional encomendada para el adelantamiento del proceso divisorio. En todo lo demás confirmese la decisión...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Nataly Builes Oliveros. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

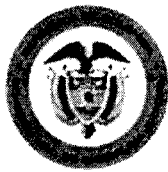
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **Nº 013**

FECHA: 13/02/2026

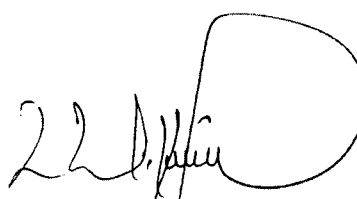
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

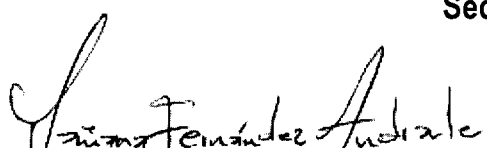
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del cuatro (04) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 700012502000202300855-01 seguido contra el abogado Anibal Antonio Garay Ávila, queja formulada de oficio por compulsas del Juez Primero Penal del Circuito Especializado de Sincelejo – Sucre, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: NEGAR** la solicitud de cambio de radicación presentada por los Magistrados Mauricio Andrés Coronel Sossa (Presidente), Johnny José Fortich Abisambra (Vicepresidente) y Emiro Eslava Mojica, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre dentro del proceso de la referencia, adelantado en contra del abogado ANIBAL ANTONIO GARAY ÁVILA...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Anibal Antonio Garay Ávila en condición de disciplinable y Diana Milena Díaz Domínguez como su defensora de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO 013

FECHA: 13/02/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de cuatro (04) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020230122601 seguido contra el doctor Rafael Herrera Torres, queja formulada por los señores Santos Ospina Fernández y María Acension Rodríguez Ortiz, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión del 14 de agosto de 2024, proferida por el Magistrado Carlos Fernando Cortes Reyes de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, en la que resolvió decretar la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra el abogado **RAFAEL HERRERA TORRES**, para que, en su lugar, se continúe con la actuación disciplinaria en relación de acuerdo con lo señalado en esta providencia. En lo demás **CONFIRMAR** la decisión apelada, conforme lo expuesto en esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Rafael Herrera Torres a los señores quejosos María Acension Rodríguez Ortiz Y Santos Ospina Fernández y su defensor el doctor Luis Felipe Barreto Baquero. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.